C. EDGAR GABRIEL SIERRA BARBOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PARADERO STA. MARÍA, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.
Número de Trámite: ASEA-01-005-00076-2023
Número de CURR: ASEA-PAM18789C
Número de Autorización: ASEA-PAM18789C-SA-00500-2020-EXP-00897-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **19 de abril de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **PARADERO STA. MARÍA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/10646/EXP/ES/2015** ubicada en **BLVD GUSTAVO GALAZ NO. 1445, S/C, C. P. 25870, CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA** en adelante **PROYECTO** , de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS** .

R E S U L T A N D O

1. Que el **10 de diciembre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/10646/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

2. Que el día **25 de febrero de 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-PAM18789C-SA-00500-2020** .

3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00076-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **19 de abril de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/10646/EXP/ES/2015** .

4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0213/2023** de **25 de enero de 2023**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el 02 de febrero de 2023, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0213/202 3** el día **03 de octubre de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "*ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/10646/EXP/ES/2015

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DR/SA096**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/10646/EXP/ES/2015** .

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(LASEA)** , por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/10646/EXP/ES/2015** .

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se

ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "*DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "***DISPOSICIONES*** *administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

R E S U E L V E

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-PAM18789C-SA-00500-2020-EXP-00897-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/10646/EXP/ES/2015** ubicada en **BLVD GUSTAVO GALAZ NO. 1445, S/C, C. P. 25870, CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-PAM18789C-SA-00500-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-PAM18789C-SA-00500-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, así como de las obligaciones y responsabilidades del REGULADO respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los LINEAMIENTOS.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **(LFPA)**, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-PAM18789C-SA-00500-2020-EXP-00897-2023** .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. EDGAR GABRIEL SIERRA BARBOZA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. EDGAR GABRIEL SIERRA BARBOZA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005-00166-2018**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-00076-2023**
Permiso CRE: **PL/10646/EXP/ES/2015**

A T E N T A M E N T E

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA
Date: 2023.11.23 16:26:19 +00:00
Firma electrónica número: 18A4E08F_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO: PROG-01
Valero	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REVISIÓN: 00
	PARADERO STA MARIA, S.A. DE C.V. (PL 10646/EXP/ES/2015)	DOCUMENTO CONTROLADO

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SISOPA 2023-2024

(Each month is divided into Semana 1, Semana 2, Semana 3, Semana 4; ■ = scheduled period shaded in the chart.)

REQUISITO A CUMPLIR	RESPONSABLE	TIEMPO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. POLITICA															
Comunicación de la política del SA.	PA	ESTIMADO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													
Revisión de la política.	ET	ESTIMADO												■	
		REAL													
2.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES															
Listado de Peligros y Aspectos Ambientales	EM	ESTIMADO	■												
		REAL													
Resultados del Análisis de Riesgo y de la Evaluación de Aspectos Ambientales	EM	ESTIMADO	■												
		REAL													
Listado de riesgos y aspectos ambientales significativos a controlar resultantes de la matriz de evaluación.	EM	ESTIMADO	■												
		REAL													
Comunicación de los resultados de evaluación de aspectos ambientales significativos.	PA	ESTIMADO		■											
		REAL													
Implementación de controles de riesgos críticos.	RT	ESTIMADO			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													
Implementación de controles de aspectos ambientales.	RT	ESTIMADO			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													
3.- REQUISITOS LEGALES															
Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	ET	ESTIMADO	■												
		REAL													
Implementación de la legislación aplicable a la estación.	RT	ESTIMADO		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													
Comunicación a las partes interesadas.	PA	ESTIMADO											■	■	
		REAL													
4.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES															
Definir acciones para el cumplimiento de objetivos y metas planteados en el programa para todas las etapas del desarrollo del proyecto.	ET	ESTIMADO	■	■											
		REAL													
Implementar el programa de objetivos y metas.	ET	ESTIMADO			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													
Comunicar objetivos y metas del SA a partes interesadas.	PA	ESTIMADO			■										
		REAL													
Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	ET	ESTIMADO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													
5.- FUNCIONES, RESPONSAILIDADES Y AUTORIDAD															
Designación documentada del representante técnico.	RT	ESTIMADO	■												
		REAL													
Comunicación de funciones y responsabilidades.	PA	ESTIMADO		■											
		REAL													
6.- COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO															
Establecer perfiles de puesto.	ET	ESTIMADO	■	■											
		REAL													
Programa anual para capacitación inicial para personal de nuevo ingreso.	ET	ESTIMADO		■	■										
		REAL													
Programa anual para operación y mantenimiento de nuevos equipos.	ET	ESTIMADO	■	■											
		REAL													
Programa anual para capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	ET	ESTIMADO			■	■									
		REAL													
Realizar registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	ET	ESTIMADO			■	■									
		REAL													
Comunicación del programa de capacitación.	PA	ESTIMADO				■									
		REAL													
Efectuar programa de capacitación del personal.	ET	ESTIMADO				■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		REAL													

7.- COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA															
Elaboración y comunicación de los formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	PA	ESTIMADO													
		REAL													
8.- CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS															
Listado de la información documentada del sistema de administración.	RT	ESTIMADO													
		REAL													
Listado de documentación externa al sistema.	PA	ESTIMADO													
		REAL													
9.- MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES															
Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	ET	ESTIMADO													
		REAL													
Comunicación de las mejores prácticas a implementar.	PA	ESTIMADO													
		REAL													
10. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS															
Descripción de todos los criterios y controles de Operación Aplicables en las diferentes etapas de desarrollo.	ET	ESTIMADO													
		REAL													
Descripción de actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes: a. Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y c. Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	ET	ESTIMADO													
		REAL													
Descripción de actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos; e. Acceso y circulación de autotanques y vehículos de reparto; f. Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas LP; g. Administración de cambios de tecnología; y	ET	ESTIMADO													
		REAL													
Descripción de actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otras, las siguientes: a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; b. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; c. Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. d. Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos	ET	ESTIMADO													
		REAL													
11. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD															
Desarrollar e implementar procedimientos internos de seguridad y bitácoras para las actividades que se realizan en la estación asi como para las actividades de mantenimiento e inspección	ET	ESTIMADO													
		REAL													
Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente.	ET	ESTIMADO													
		REAL													
Diseñar y llevar acabo el programa de manteniminiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos criticos	ET	ESTIMADO													
		REAL													
12.- SEGURIDAD DE CONTRATISTAS															
Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT	ESTIMADO													
		REAL													
Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben	ET	ESTIMADO													

sujetarse los contratistas,subcontratistas,prestadores de servicio y proveedores.		REAL													
Comunicar medidas a seguir para garantizar la seguridad de contratistas	PA	ESTIMADO REAL													
13.- PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS															
El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	ET	ESTIMADO REAL													
Comunicar las situaciones potenciales de emergencia identificadas	ET	ESTIMADO REAL													
Elaboración de planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	ET	ESTIMADO REAL													
Implementar el programa de simulacros	ET	ESTIMADO REAL													
14.- MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN															
Elaborar el programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño asi como un programa de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del SA	RT	ESTIMADO REAL													
Elaborar registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	ET	ESTIMADO REAL													
15.-AUDITORIAS															
Definir los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	ET	ESTIMADO REAL													
Elaborar el programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	EM	ESTIMADO REAL													
Ejecutar el programa de auditorías	EM	ESTIMADO REAL													
Comunicar los resultados de auditorías a las partes interesadas	RT	ESTIMADO REAL													
16.- INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES															
Implementar metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.	ET	ESTIMADO REAL													
Efectuar medidas preventivas y/o para evitar incidentes y accidentes	ET	ESTIMADO REAL													
17.- REVISIÓN DE RESULTADOS															
Revisar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores planteados, además de tomar acciones para mejorar el desempeño del sistema	RT	ESTIMADO REAL													
18.- INFORMES DE DESEMPEÑO															
Establecer los criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	ET	ESTIMADO REAL													
Elaborar y comunicar los resultados de evaluación desempeño a todos los niveles de la organización	RT	ESTIMADO REAL													
Informar los resultados de la evaluación del desempeño del SA a las autoridades correspondientes.	RT	ESTIMADO REAL													
Determinar acciones de mejora para asegurar la efectividad del Sistema	ET	ESTIMADO REAL													

NOMBRE	SIMBOLOGÍA
RESPONSABLE TÉCNICO	RT
EQUIPO TÉCNICO	ET
PERSONAL ADMINISTRATIVO	PA
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	EM
SIMBOLOGÍA TIEMPO	
TIEMPO ESTIMADO	
TIEMPO REAL	

Nombre por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

FECHA DE EMISIÓN:	03/07/2023	
FECHA DE APROBACIÓN:	03/07/2023	
ELABORO	REVISO	AUTORIZO
	MIGUEL ANGEL FLORES LOERA	MIGUEL ANGEL FLORES LOERA